
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROHIBICIÓN DE OPERACIONES DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.021 de fecha 01 de noviembre de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas resolución mediante la cual se prohíben las operaciones de aterrizaje y despegue nacionales e internacionales en el territorio nacional y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela; y se prohíben las operaciones en los helipuertos, aeropuertos y aeródromos controlados y no controlados, así como de las aeronaves clasificadas como de aviación general y privadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Aeronáutica Civil, así como de todo Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), conocido comúnmente como “DRON” o “DRONE”, desde el día 01 de noviembre de 2016 hasta el 07 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive (artículo 1).

Se prohíben las operaciones en los helipuertos, aeropuertos y aeródromos controlados y no controlados de la República a las aeronaves de aviación general y privada, así como a todo sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), conocido comúnmente como DRON o DRONES, en las fechas señaladas (artículo 2).

El Ministerio emisor del decreto por conducto del INAC coordinará con los cuerpos de seguridad del Estado, en los casos en que sea necesario ejecutar medidas para suspender el vuelo de las aeronaves de aviación general, privada y de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia en las referidas fechas (artículo 3).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/1112016/1112016-4739.pdf#page=31>

01 de noviembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*